

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Expediente: 08001-31-03-002-2012-00250
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CLINICA DE LA PRESENTACIÓN (ACUMULACIÓN)
DEMANDADO: NUEVA E.P.S.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, agosto doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021). -

De conformidad con la solicitud de apertura de INCIDENTE por Incumplimiento a Orden Judicial elevada por el apoderado ejecutante en escrito de fecha 15 de junio de 2021 y habiendo sido atendido el requerimiento realizado al demandante en la providencia de 23 de julio de 2021, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.862, en su calidad de representante legal de la entidad ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, para que en el termino de cinco (05) días se sirva a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en la providencia de 16 de abril de 2021, a través de la cual este despacho dispuso RATIFICAR y MANTENER la medida de “embargo y secuestro de los dineros que sean embargables y que el MINISTERIO DE SALUD deba girarle a través de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, a la entidad de salud ejecutada en este proceso, esto es, NUEVA E.P.S.”, en cumplimiento a la orden dada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en proveído de 9 de diciembre de 2020, advirtiéndole sobre las sanciones contempladas en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P.

SEGUNDO: Por secretaria remítase por medio virtual a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, copia de las providencias de 27 de junio de 2019, 11 de octubre de 2019 y 16 de abril de 2021, dictadas por esta agencia judicial, al igual que el proveído de fecha 9 de diciembre de 2020, proferido por la Sala Primera de Decisión Civil en cabeza de la H.M. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78deaa5c3351ef24d4ae6d832ff531586a59431017497bdf4de70ab469de2af

Documento generado en 12/08/2021 05:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>